

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025 RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (EXPTE. ASA/1/2024)

El órgano de contratación de la Fundación para el Fomento de la Economía Social en relación con el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones, expediente ASA/1/2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 10 de junio de 2024 el órgano de contratación de FFES dispone el inicio del expediente de contratación del servicio de Telecomunicaciones para la entidad, con un presupuesto total de 2.976,60 € (IVA incluido), un valor estimado de 12.300 € (IVA excluido), con una duración inicial de 1 año, prorrogable una vez o varias veces hasta alcanzar una duración máxima de 5 años a partir del 11 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El 1 de julio de 2024 se aprueba el expediente de contratación ante la insuficiencia de medios materiales ni personales para la realización del servicio que se pretende contratar, y, en dicha resolución, se aprueba el gasto y la confirmación de disposición de crédito.

TERCERO.- El 2 de julio de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de FFES y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Tramitado el oportuno expediente de contratación, el 29 de julio de 2024 el Órgano de Contratación formula acuerdo de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a favor de la empresa TAPIA TELECOM, S.L. con CIF número B-33562984, del contrato del servicio integral de telecomunicaciones (expediente ASA/1/2024) para FFES por una duración inicial de UN (1) año, a partir del 11/09/2024, por importe de 1.968 € (IVA excluido), 2.381,28 € (IVA incluido).

QUINTO.- Apreciada la necesidad y conveniencia de proceder a la primera prórroga del contrato por el plazo de un año, se solicita conformidad a la empresa adjudicataria con la prórroga propuesta, remitiendo ésta documento de conformidad de fecha 15 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los estatutos de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), el órgano de contratación será el Patronato de la Fundación o las personas que ostenten facultades delegadas.

SEGUNDO.- La normativa reguladora aplicable a este expediente se contiene en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo 29, que establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en esa

PRÓRROGA (EXPTE. ASA/1/2024)

norma, y el contrato tenga un plazo máximo de duración de 5 años prórrogas incluidas. Además, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

TERCERO.- En los pliegos de condiciones se establece que la duración del contrato del servicio de telecomunicaciones será de un año a partir del 11 de septiembre de 2024, prorrogable anualmente hasta alcanzar una duración máxima de cinco años.

En atención a lo anteriormente expuesto

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año a partir del 11 de septiembre de 2025 el contrato del servicio de telecomunicaciones (expediente ASA/1/2024) con la empresa TAPIA TELECOM, S.L. con CIF número B-33562984, con los mismo términos y condiciones establecidos para su duración inicial.

SEGUNDO.- Notificar la prórroga al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Fdo.: Edmundo Pérez Fernández
DIRECTOR